



## **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2025, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 239/2025, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 2/2025. (2025062258)*

Ha recaído sentencia n.º 239 de 22 de mayo de 2025 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 2 de 2025, promovido por la Procuradora Doña Antonia Muñoz García, en nombre y representación de Don Simón Hornero García, Doña Almudena Hornero García-Moreno, Doña Ana Isabel Hornero García-Moreno y Don Raúl Hornero García-Moreno, y asistidos por la Letrada Doña Ana Isabel Flores Maldonado, siendo demandada La Administración General del Estado, representado por el Sr. Abogado del Estado y la Junta de Extremadura representada por el Sr. Letrado de la Junta, sobre: contra la resolución del TEARE de 30 de octubre de 2024, por la que se estiman en parte las reclamaciones económico-administrativas interpuestas por los recurrentes, los días 1 y 6 de junio de 2023 contra las liquidaciones dictadas el 3 de mayo de 2023 por la Oficina Liquidadora de Almendralejo, por el concepto del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2023, de la Consejera, por la que se delegan en quienes ostenten la titularidad de algunos de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el ejercicio de determinadas competencias (DOE n.º 156, de 14 de agosto),

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 239/2025, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo n.º 2/2025, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Simón Hornero García, Doña Almudena Hornero García-Moreno, Doña Ana Isabel Hornero García-Moreno y Don Raúl Hornero García-Moreno contra la resolución del TEARE de 30 de octubre de 2024 a que se refieren los presentes autos, así como de las consiguientes actuaciones de la Administración Gestora e Inspectoría que se enjuician y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme, y todo ello con



expresa condena en costas para las Administraciones demandadas que, por todos los conceptos e IVA incluido, consideramos de 1.500 euros para cada Administración interviniente como demandada..”.

Mérida, 28 de mayo de 2025.

La Directora General de Tributos,  
FÁTIMA PABLOS MATEOS

• • •

